

N° 631 -2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima,11 de Julio.... de 2024

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. HUGO E. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina

VISTO

El expediente con Reg. N° 011220-2024/OP-9773-24/ABYP-988-24, que contiene el Oficio N° D006266-2024-PP-MINSA, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, de cumplimiento de sentencia, sobre asignación económica por cumplir 30 años de servicios al Estado, en razón al proceso Judicial incoado por don **PEDRO VICTOR DE LA CRUZ ARAMBURU**;

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Oficio N° D006266-2024-PP-MINSA, de fecha 01 de julio del 2024 la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud solicita cumplimiento de sentencia en el proceso judicial seguido por don **PEDRO VICTOR DE LA CRUZ ARAMBURU**, sobre asignación económica por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, recaído en el Expediente Judicial N° 22302-2018-0-1801-JR-LA-74;

Que, mediante Informe Situación Actual N° 1378-ARYL-OP-INSN-2024 de fecha 03 de julio 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que don **PEDRO VICTOR DE LA CRUZ ARAMBURU**, ex servidor del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, mediante Resolución Administrativa N° 534-2010-INSN-OP reconoce el derecho a percibir el 30% de Bonificación Personal a partir del 01 de marzo de 2010 por haber acreditado 30 años, 00 meses y 00 días al 28 de febrero de 2010 y otorgar el monto de **S/ 152.76 Soles** por concepto de gratificación de 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo a la Resolución Número Seis, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Vigésimo Sexto Juzgado de Trabajo Permanente de Lima, de la Corte Superior de Justicia de Lima ordena se declare la nulidad total de la Resolución Administrativa N° 61-2018-INSN/OEA de fecha 04 de julio de 2018, que declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por don **PEDRO VICTOR DE LA CRUZ ARAMBURU** contra el Instituto Nacional de Salud del Niño, nulidad del Oficio N° 470-OP-INSN-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, que resolvió improcedente el pedido de reintegro por cumplir 30 años de servicios al estado, en consecuencia ordena emitir nueva resolución administrativa que disponga el reintegro, calculado sobre la remuneración total mensual, descontando lo pagado, más los intereses legales;

Que, mediante Resolución N° 09 de fecha 01 de setiembre de 2020, la Décima Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, confirmaron la Sentencia contenida en la Resolución N° 6 de fecha 27 de noviembre de 2019, que declara fundada la demanda, en consecuencia Nula la Resolución Administrativa N°61-2018-INSN/OEA y el Oficio N° 470-OP-INSN-2018 y ordena se cumpla con emitir nueva resolución administrativa, otorgando al demandante **PEDRO VICTOR DE LA CRUZ ARAMBURU** la asignación por haber cumplido 30 años de servicios a favor del Estado, tomando como base de cálculo la remuneración total que percibía en la fecha que cumplió con el requisito del tiempo de servicios para acceder al beneficio solicitado, con deducción de lo pagado;

Que, con Resolución N° Once, de fecha 10 de junio de 2024, el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, manifiesta confirmar la sentencia apelada contenida en la Resolución N° 6, que declara fundada la demanda, en consecuencia: Cúmplase lo ejecutoriado, requiérase al Instituto Nacional de Salud del Niño, bajo la Dirección del Ministerio de Salud, para que , CUMPLA con lo resuelto en sentencia de emitir resolución administrativa otorgando a don **PEDRO VICTOR DE LA CRUZ ARAMBURU**, la asignación por 30 años de servicios de servicios al Estado, tomando base de cálculo la remuneración total, que percibía en la fecha que cumplió 30 años , con deducción de lo abonado;

Que, a través del Informe N° 573-UG/N°492-ABYP-INSN-2024 de fecha 08 de julio de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que se debe emitir nuevo acto administrativo en cumplimiento de sentencia, reconociendo a favor de la demandante la asignación por cumplir 30 años de servicios sobre la base de tres (03) remuneraciones totales, disponiendo el pago del reintegro, descontando lo abonado, más los intereses legales a favor de don **PEDRO VICTOR DE LA CRUZ ARAMBURU**, ex servidor de la Institución,

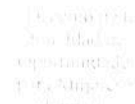




PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



ascendente a la suma de **S/ 15,352.01 Soles**, incluidos los intereses legales; asimismo se ha descontado el monto diminuto de S/ 152.76 Soles, que fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 534-2010-INSN-OP; de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 149-ABYP-INSN-2024 elaborado por el Área de Beneficios y Pensiones, en razón a lo ordenado por el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme a la sentencia contenida en la Resolución N° 06 de fecha 27 de noviembre de 2019;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar a favor de don **PEDRO VICTOR DE LA CRUZ ARAMBURU**, identificado con DNI N° 10293361, ex servidor del Instituto Nacional de Salud del Niño, la asignación económica por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, en base a tres (03) remuneraciones mensuales totales, descontando lo abonado, más los intereses legales, ascendente a la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 01/100 SOLES (S/15,352.01)**, según se establece en el siguiente detalle:

Expediente Judicial N° 22302-2018-0-1801-JR-LA-74	REM. TOTAL MARZO 2010	N° Rem. Total	Debió percibir	DEDUCCION DE LO ABONADO	TOTAL	Intereses Agosto 2015 A Mayo 2024	TOTAL A PAGAR
Asignación por cumplir 30 años de servicios	S/ 3,902.16	3	S/ 11,706.48	S/ 152.76	S/11,553.72	S/ 3,798.29	S/15,352.01
TOTAL A ABONAR POR ASIGNACION DE 30 AÑOS DE SERVICIOS - ORDEN JUDICIAL							S/15,352.01

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Específica del Gastos que corresponda, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. B. VELAZQUEZ VELA
2024.05.20 N° 2052

BDV/HEZZ/CBM
DISTRIBUCIÓN:
() Procuraduría MINSA
() Juzgado
() Of. Economía
() Interesado (a)
() UPyR
() ARYL
() ABYP
() Secretaria OP
() UCPyPA